

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Septiembre 19 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 1328.
Radicado: 2022 – 00490-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: Finanzauto S.A. Nit. 860.028.610-9
Demandado: Cesar Augusto Quebrada Galvis C.C. 1.113.516.982

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega del Bien, propuesto por Finanzauto S.A. contra Cesar Augusto Quebrada Galvis, conforme el escrito allegado por la apoderada de la parte actora.

Segundo.- Cancélese la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas DST-685 Marca Chevrolet, Modelo 2016, Color Blanco, Servicio Particular y los oficios de levantamientos de la medida cautelar sean entregados a la demandante y/o a quien sus derechos represente.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandante.

Cuarto.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 2537 en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8413b45dea883c62e9941c87f1d26e397d4baced4b8cbfa31a31b19f574323f9**

Documento generado en 12/10/2022 10:11:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>